

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 21 DE ENERO DE 1958

Nº 13.447

### —CONTENIDO—

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto Nº 248 de 8 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto Nº 249 de 8 de agosto de 1957, por el cual se hace un traslado.

*Sección Diplomática y Consular*  
Resolución Nº 2682 de 27 de septiembre de 1954, por la cual se autoriza expedición de un pasaporte.  
Resolución Nº 2683 de 27 de septiembre de 1954, por la cual se autoriza próroga de un pasaporte.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
Decretos Nos. 351, 354 y 355 de 25 de mayo de 1956, por los cuales se declaran insubstanciales unos nombramientos.  
Contrato Nº 15 de 10 de diciembre de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Helmer E. Simons, en representación de "Hidráulica Panamá, S. A."

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Itiemo de Minería y Pesca*  
Resolución Nº 15 de 13 de enero de 1953, por la cual se conceden derechos de explotación sobre una mina de cobre en veta.  
*Departamento Administrativo*  
Resolución Nº 399 de 10 de septiembre de 1955, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**  
Decretos Nos. 609, 610, 611, 612 y 613 de 26 de octubre de 1955, por los cuales se elimina un cargo y se crean otros.  
Decretos Nos. 614, 615 y 616 de 26 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto Nº 617 de 26 de octubre de 1955, por el cual se hace un ascenso.  
Aviles y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 248**  
(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Carlos Chambonnet, Adjunto Comercial de la Embajada de Panamá en Italia en reemplazo del señor Dr. Humberto di Dominico.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nombramiento es con carácter ad honorem. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
AQUILINO E. BOYD.

### TRASLADO

**DECRETO NUMERO 249**  
(DE 8 DE AGOSTO DE 1957)  
por el cual se hace un traslado en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase al señor Demetrio Fábrega, Adjunto en la Embajada de Panamá en Francia, con el mismo cargo en la Embajada de Panamá en Gran Bretaña en reemplazo del señor Ramón S. Crespo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el presente nombramiento es con carácter ad honorem. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
AQUILINO E. BOYD.

## AUTORIZASE EXPEDICION DE UN PASAPORTE

### RESOLUCION NUMERO 2682

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2682.—Panamá, 27 de septiembre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Los Angeles, por oficio R.E. Nº 47 de 27 de agosto del corriente, para prórroga el pasaporte Nº 9494 expedido en la Gobernación de Panamá el 5 de marzo de 1943 a favor de Benjamín Fidanque de Castro; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Estado Civil, en el cual se hace constar que Benjamín Fidanque de Castro, nació en Colón el 8 de febrero de 1895.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1895;

Que la nota Nº 569-SG de 6 de septiembre del corriente del Gobernador hace constar que expidió el pasaporte Nº 9494 el 5 de marzo de 1943 a favor de Benjamín Fidanque de Castro;

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION  
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:  
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores”.

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte ordinario a favor de Benjamin Fidanque de Castro. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
CATALINO ARROCHA GRAELL.

**AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE**

RESOLUCION NUMERO 2683

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2683.—Panamá, 27 de septiembre de 1954.

*El Presidente de la República,*

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, por oficio Nº 183 de 23 de agosto del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 6409 expedido en la Gobernación de Panamá el 31 de enero de 1950 a favor de Feliciano Ruiz; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual hace constar que Feliciano Ruiz nació en Cabuya, distrito de Antón, Provincia de Coelé, el 9 de junio de 1923 hija de madre panameña.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por

nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904, por haber nacido en Territorio Nacional en 1923;

Que la copia de la nota Nº 572-SG de 10 de septiembre del corriente del Gobernador hace constar que expidió el pasaporte Nº 6409 el 31 de enero de 1950 a favor de Feliciano Ruiz y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores”.

**RESUELVE:**

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 6409 a favor de Feliciano Ruiz.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,  
CATALINO ARROCHA GRAELL.

**Ministerio de Obras Públicas**

**DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 353  
(DE 26 DE MAYO DE 1956)

por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Se declara insubistente al siguiente personal que prestaba servicio en la División “B” Sección “B-4” del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Regino Morales, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Blas Rodríguez, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Paulino Morales, Peón Sub. de 6ª Categoría.

José Corrales N., Peón Sub. de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto tendrá vigencia a partir del 2 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## DECRETO NUMERO 354

(DE 26 DE MAYO DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente al siguiente personal que prestaba al servicio en la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Ceferino Mendoza, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Luis P. Almanza, Peón Sub. de 6ª Categoría.

José Mendoza, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Cecilio García, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Brumo Camargo, Peón Sub. de 6ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto tendrá vigencia a partir del 2 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## DECRETO NUMERO 355

(DE 26 DE MAYO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento del señor Abigail González, Peón Sub. de 6ª Categoría, al servicio de la División "B" Sección "B14" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto tendrá vigencia a partir del 2 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

## CONTRATO

## CONTRATO NUMERO 75

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1956, y Helmer E. Simons, portador de la cédula de identidad personal N° 8-31953, en nombre y representación de Hojalatería Panamá, S. A., por

la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar para uso de la cocina y lavandería del Edificio de Dormitorios de la nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por el Ministerio de Obras Públicas, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato, el equipo de metal que se detalla a continuación:

|   |           |
|---|-----------|
| Armazón de Racimos . . . . .  | B/. 88.00 |
| Dos (2) Mesas Ambulantes, Tipo 10   | 260.00    |
| Mesas para lavaplatos (Elevaciones 15, 16 y 18) . . . . .                         | 757.00    |
| Cinco (5) Tinacos, Calibres 22 y 24, galvanizados y sin tapaderas . . . . .       | 30.00     |
| Ocho (8) Carros Ambulantes, Tipo 23   | 760.00    |
| Una (1) Mesa de 32"10" x 24" . . . . .  | 600.00    |
| Dos (2) Mesas para bandejas, platos, vasos y cubiertos limpios, Tipo 37 . . . . . | 390.00    |
| Una (1) Mesa inoxidable para máquina lavadora de ropas, de 2.70 x 0.45 m. . . . . | 238.00    |
| Una (1) Campana para la cocina, su conducto y colocación . . . . .                | 750.00    |
| Cincuenta y un (51) pies de tubo inoxidable de 1" . . . . .                       | 135.00    |
| Tres (3) Extractores tipo RE1850 de 1/10 H.P., de la "Robbins Myer"               | 252.00    |
| Doce (12) pies de tubo inoxidable para roperos . . . . .                          | 35.00     |

Segundo: Es convenido que el plazo de entrega del equipo a que se contrae la cláusula anterior, será hasta el día quince (15) de febrero del año de mil novecientos cincuenta y siete (1957); no obstante, se podrán hacer entregas parciales antes de dicho término, en el área indicada por el Inspector en el edificio de dormitorios de la nueva Escuela Profesional. Es aceptado igualmente que al Contratista se le descontará del pago final, la suma de veinte balboas (B/. 20.00), por cada día calendario que se excede al plazo estipulado de entrega.

Tercero: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, le reconoce a éste como única remuneración por el suministro del equipo descrito, la suma total de cuatro mil doscientos noventa y cinco balboas (B/. 4,295.00), dentro de cuya cantidad quedan incluidos los impuestos de importación y derechos consulares.

Cuarto: Es convenido que los pagos correspondientes los hará directamente la Nación, previa presentación de las cuentas respectivas, debidamente aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos en proporción a los muebles o equipo entregado, hasta el 70% (setenta por ciento) del valor total del contrato. El treinta por ciento (30%) restante, se pagará después de la entrega total y satisfactoria del equipo, en el lugar indicado por el Inspector en el edificio de dormitorios de la nueva Escuela Profesional.

Quinto: Es convenido que el Contratista debe presentar al momento de ser firmado este contrato y para responder de las obligaciones que

por medio del mismo asume una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, en título de créditos del Estado, en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

**Parágrafo:** Antes de efectuar el pago final por el equipo de que trata este contrato, la vigencia de la fianza definitiva de garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula, se extenderá por el término de un (1) año, para responder de vicios redhibitorios. Vencido este término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza, todo de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 56 del Código Fiscal. Se hace constar que el Contratista adhiere timbres en este contrato por valor de cuatro baibos con treinta centésimos (B/. 4.30).

**Sexto:** Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo Nacional y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.,  
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Hojalatería Panamá, S. A.,

Helmer E. Simons.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,  
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Panamá, 10 de diciembre de 1956.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### CONCEDESE DERECHOS DE EXPLOTACION SOBRE UNA MINA DE COBRE

#### RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Minería y Pesca.—Panamá, 13 de enero de 1958.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora Thelma Rodríguez de Aizpurúa, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de

Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 23-1309, se ha dirigido al Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en solicitud de que se ordene la celebración de un contrato para la exploración, desarrollo y explotación de una mina de cobre de veta que fue denunciada por ella, ubicada en la región denominada Cerro Banco, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, contrato que debe celebrarse de conformidad con la letra y el espíritu de los Artículos 12 y 20 de la Ley 100 de 1941, que reforma y adiciona el Código de Minas;

Que la mina en cuestión, denunciada por la señora de Aizpurúa, esta compuesta de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, con una capacidad global de quince hectáreas, denominadas "Aguacate N° 1"; "Aguacate N° 2" y "Aguacate N° 3"; ubicadas en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, están localizadas por mojones de madera en la forma que sigue: Partiendo del punto 1 con un ángulo de 0° se miden cincuenta metros en una dirección Sur hasta llegar al punto C; del punto C con un ángulo de 90° interno se miden 500 metros en una dirección Oeste hasta llegar al punto C1; partiendo del punto C1 con un ángulo interno de 90° se miden 100 m. en una dirección Norte hasta llegar al punto B1 partiendo del punto B1 con un ángulo interno de 90° en una dirección Este se miden 500 m. hasta llegar al punto de partida B. cerrando así el polígono que demarca la "Mina Aguacate N° 1". Partiendo del punto B1 con un ángulo de 0° se miden 100 m. en una dirección Sur llegando al punto C1; del punto C1 con un ángulo interno de 90° se miden 500 metros en una dirección Oeste llegando al punto C2; del punto C2 con un ángulo interno de 90° se miden 100 m. en una dirección Norte llegando al punto B2; del punto B2 con un ángulo interno de 90° en una dirección Este se miden 500 m. llegando al punto de partida B1 cerrando el polígono que demarca la mina "Aguacate N° 2". Partiendo del punto B2 con un ángulo de 0° se miden 100 m. en una dirección Sur hasta llegar al punto C2; del punto C2 con un ángulo interno de 90° e nuna dirección Oeste se miden 500 metros llegando al punto C3; del punto C3 con un ángulo de 90° interno en una dirección Norte se miden 100 m. llegando al punto B3; del punto B3 con un ángulo interno de 90° se miden 500 m. en una dirección Este llegando al punto de partida B2 cerrando el polígono que demarca la mina "Aguacate N° 3". La mina "Aguacate N° 1, 2, 3", limita por el Norte con Cerro Banco; por el Sur con la mina "Mango N° 1, 2, 3" denunciada por José R. Luttrell Jr.; por el Este con la tercera pertenencia de la "Mina Nispero N° 3" denunciada por Gabriel Arosemena A y por el Oeste Tierras Nacionales y la Mina Sol del Dabaibe denunciada por Egipto Amínori. Todos estos rumbos y medidas expresadas aparecieron en el plano respectivo levantado por el Ing. José R. Luttrell.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes comprobantes:

a) Copia autenticada del denuncia de la Mina "Aguacate N° 1, 2, 3", hecho ante el Alcalde de Tolé, Provincia de Chiriquí y de la artificación de este denuncia ante el mismo funcionario;

b) Plano y constancia de la mensura practicada por el Ing. José R. Luttrell, que incluye informe de éste y de los testigos instrumentales que lo acompañaron en el acto, en los cuales consta la localización exacta de la mina con sus linderos, rumbos y medidas;

c) Tres ejemplares del periódico "Ecos del Valle" editado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí y un ejemplar de la "Gaceta Oficial", en cumplimiento a lo que dispone el Art. 39 del Código de Minas y el 5º de la Ley 12 de 1931;

d) Liquidación N° 22096 de fecha 2 de julio de 1952, en que consta que se ha pagado el impuesto de minas correspondiente;

Que en la tramitación adelantada para obtener la concesión sobre esta mina mencionada, no ha surgido oposición interpuesta por tercera persona; y

Que se han cumplido todos los requisitos necesarios para tener derecho a lo solicitado;

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede, a la señora Thelma Rodríguez de Aizpurúa, de generales conocidas y portadora de la cédula de identidad Personal N° 23-1909, derechos de explotación, con carácter de exclusividad, de la mina de cobre de veta denominada "Aguacate N° 1"; "Aguacate N° 2" y "Aguacate N° 3", ubicada en el Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, constante de tres (3) pertenencias de cinco (5) hectáreas cada una y con los rumbos, medidas y descripción, como lo indica el plano levantado por el ingeniero autorizado José R. Luttrell y que se detalla en el segundo considerando de esta Resolución Ejecutiva.

Este instrumento debe inscribirse en el Registro Público, Sección de Arrendamientos y Anticresis, conforme a la Ley.

Fundamento Legal: Artículos 11 y 12 de la Ley 100 de 1941, que reforma y adiciona el Código de Minas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

### RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 390

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 390.—Panamá, 10 de septiembre de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el señor José Agustín Araúz, Jefe de Sección de 4ª Categoría en el Departamento de Comercio, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacacio-

nes regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 11 de septiembre de 1954 al 10 de agosto de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de septiembre del corriente año.

**RESUELVE:**

Reconocer al expresado señor Araúz, las vacaciones que solicitó en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario de Comercio,

*René A. Crespo.*

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### ELIMINASE UN CARGO Y CREANSE OTROS

#### DECRETO NUMERO 609

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Nicolás A. Solano.

Nicolás A. Solano.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Nicolás A. Solano.

1 Oficial Mayor de 4ª Categoría... B/. 175.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955 y se imputa al Artículo 1036 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### DECRETO NUMERO 610

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás.

1 Médico Cirujano Jefe de Sección de 1ª Categoría, B/. 300.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**DECRETO NUMERO 611**

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Psiquiátrico Nacional:

1 Oficial Mayor de 4ª Categoría. . . . B/. 175.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955 y se imputa al Artículo 1166 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**DECRETO NUMERO 612**

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Provincial de Chitré.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Provincial de Chitré:

1 Dentista de 2ª Categoría, (Ad-Honorem).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955 y se imputa al Artículo 1180 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**DECRETO NUMERO 613**

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el Hospital de Santiago.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínase el siguiente cargo en el Hospital de Santiago:

1 Médico Jefe de Sección Asistente de 1ª Categoría. B/. 200.00.

Artículo Segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital de Santiago:

1 Médico Interno de 1ª Categoría, B/. 150.00.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1955 y se imputa al Artículo 1172 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 614**

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Nicolás A. Solano.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Emma Rojas Sure de Sanhueza, Oficial Mayor de 4ª Categoría, Jefe de Sección de Laborterapia, en el Hospital Nicolás A. Solano.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955 y se imputa al Artículo 1036 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

**DECRETO NUMERO 615**

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Sección de Ingeniería Sanitaria.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pablo E. Alba V., Artesano Subalterno de 1ª Categoría (Car-

pintero), en el Acueducto de Chepigana, Sección de Ingeniería Sanitaria.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1955 y se imputa al Artículo 1052 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### DECRETO NUMERO 616

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Salud Pública, Unidad Sanitaria del Chorrillo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Felicita Velarde, Enfermera de 3ª Categoría, en la Unidad Sanitaria del Chorrillo, en reemplazo de Francia Lara de Pérez, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### ASCENSO

#### DECRETO NUMERO 617

(DE 26 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un ascenso en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al Dr. Adolfo Mado Iglesias, a Médico Cirujano Jefe de Sección de 1ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, (Neurocirugía).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de octubre de 1955, y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado, el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de mañana del día 20 de febrero de 1958, para el suministro de una (1) trituradora y una (1) mezcladora de Concreto para uso del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas. Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 18 de enero de 1958.

El Jefe de Dirección de Compras,

*Luis Chandeck.*

(Segunda publicación)

### AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público en general y al comercio en particular; que de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento contenido en la Escritura Pública N° 4063 del 31 de diciembre de 1957; hemos arrendado desde el día 27 de diciembre de 1957; a Dalys Olivares, el negocio de nuestra propiedad denominado "Cantina Chirazo", situado en Avenida Central 157 (Avenida 7a Central 18-145) de la ciudad de Panamá; y que desde esa fecha, todas las operaciones comerciales que efectúe dicho negocio son hechas bajo la exclusiva responsabilidad de Dalys Olivares.

Panamá, diciembre 31 de 1957.

*Distribuidora de Licores, S. A.*

L. 49875

((Única publicación))

### EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Moscoso Barrera, varón, mayor de edad, panameño, casado, empleado público, natural del Distrito de Pedasi y vecino del de Panamá, cedula N° 47-1830, ha solicitado, por medio de su apoderado legal Teófilo de J. Vásquez H., la adjudicación por este Despacho, del título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Santos Vergara", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de un área de diez (10) hectáreas con dos mil trescientos (2.300) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de entrada y terreno de Temístocles Vera; Sur, quebrada La Charcona; Este, terreno de la sucesión de Lorenzo Moscoso y de Temístocles Vera y Oeste, terreno de la sucesión de Agustín Vergara.

Y de conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, enero 16 de 1958.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ,

El Inspector de Tierras,

*Santiago Peña C.*

L. 47597

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 140

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor David Reina, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad personal N° 61-692, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra de los dos siguientes globos de terreno, ubicados en el Distrito de Soná; Terreno denominado "El Pito", ubicado en el Distrito de Soná, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas con seis mil metros cuadrados (45 Hect. 6.000 m2.), y con los siguientes linderos:

Norte, Esteban y Librado Avecilla, Cecilio Robles y Cristino Castillo;

Sur, Terrenos nacionales y terrenos de La Unión Piteña;

Este, camino de La Playa a El Pito, Juan Hernández tierras nacionales en posesión de Librado Avecilla, y Oeste, Federico Pinilla y Braulio Robles.

Terreno denominado "El Pito N° 2", ubicado también en el Distrito de Soná, tiene una superficie de veintisiete hectáreas con seis mil ochocientos metros cuadrados (27 Hect. 6.800 m2.) y con los siguientes linderos: Norte, tierras nacionales y terreno de Antonio Flores; Sur, Mauricio Flores y camino de la Playa a El Pito, Este, Solicitud de Braulio Robles, y Oeste, José María y Librado Avecilla.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República o en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de junio de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 58943

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 5

José de la Rosa Mirones O., Alcalde Municipal del Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Mirones E., panameño, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito bajo cédula N° 29-1851 se encuentra depositada una vaca amarilla pálida como de (10) diez años de edad más o menos marcada a fuego en las ancas y costillales así: G. C. Dicha vaca según el denunciante se encuentra en su potrero hacen como ventidos (22) días más o menos sin conocerse dueño alguno, por lo que él dispuso denunciarlo como bien vacante.

Este Despacho en atención a lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ha ordenado depositar este animal en poder del denunciante Mirones E. a partir de la fecha y hacer publicar este Edicto en la Gaceta Oficial por un periodo de treinta (30) días hábiles y copia del mismo en los lugares más concurridos de esta población, todo con el fin de quien se considere con derecho al semoviente en mención concorra hacerlo valer en tiempo oportuno. De lo contrario se procederá a rematarlo en pública subasta por la Tesorería Municipal, previo trámite correspondiente.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocu, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. (1957).

El Alcalde,

JOSE DE LA R. MIRONES.

El Secretario,

Nicolás Díaz C.

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 277

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Federico Chen, varón, natural de China y vecino del Distrito de Soná desde hace 27 años, casado con panameña y padre de nueve hijos panameños, casado en 1940 en este país y cedula N° 03-40, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "La Palmilla N° 3" ubicado en el Distrito de Soná, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas con dos mil setecientos metros cuadrados (42 Hect. con 2.700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y terreno el Encanto de propiedad del señor Federico Chen.

Sur, terreno de propiedad del señor Federico Chen Planilla N° 2;

Este, terreno de Cecilia Camaño; y

Oeste, Río Tribique y camino de Soná a Agua Fria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República todo para conocimiento del público a fin de que; quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador de la Provincia,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 58941

(Tercera publicación)

## EDICTO NUMERO 278

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas

## HACE SABER:

Que el señor Federico Chen, varón, natural de China vecino del Distrito de Soná desde hace 27 años, casado con panameña y padre de nueve hijos panameños, casado en 1940 en este país y cedula N° 03-40, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra el globo de terreno baldío nacional denominado "La Palmilla N° 2" ubicado en el Distrito de Soná, con una superficie de cuarenta y una hectáreas con mil ochocientos metros cuadrados (41 Hect. 1.800 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de propiedad del mismo Federico Chen llamado "La Palmilla N° 3".

Sur, terrenos nacionales libres;

Este, terreno de Cecilia Camaño; y

Oeste, camino de Soná a Agua Fria, quebrada la Palmilla y terreno del señor Federico Chen.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que; quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de agosto de 1956.

El Gobernador,

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 58941

(Tercera publicación)